



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

Por el pleno del Ayuntamiento de Cebolla (Toledo), en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, y en relación con el expediente de modificación de créditos número 5/2021, se adoptaron los acuerdos que a continuación se transcriben:

“PRIMERO: Aprobar el citado expediente de modificación de créditos número 5/2021, por concesión de suplementos de créditos, en los términos reflejados en la propuesta de esta Alcaldía relativa a los suplementos de crédito; y recurso para su financiación obrante en el expediente.

Y en cuyo expediente de modificación de créditos número 5/2021 se incluyen los suplementos de crédito; y recurso para su financiación que a continuación se indican:

I. SUPLEMENTOS de CRÉDITO.

Los suplementos de crédito cuya aprobación se propone en el presente expediente son los que a continuación se relacionan:

Aplic. Pres.	Denominación (Grupo de programa ó programa /concepto)	Suplementos de crédito
2021/0/1532/61932	Pavimentación de Vías Públicas Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Repavimentación)	240.000,00
2021/0/2315/62215	Vivienda de Mayores García Miranda Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. (Vivienda de mayores)	40.000,00
2021/0/333/62219	Equipamientos culturales y museos. Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. (Centro Interpretación Turística. Casa Escudo)	75.000,00
2021/0/920/632	Administración General. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Edificios y otras construcciones)	15.000,00
Total suplementos de crédito		370.000,00

II. RECURSO PARA SU FINANCIACIÓN

EL recurso que financiará los mayores créditos que se proponen antes reseñados es el remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2020 que se utilizará parcialmente con esta finalidad y en la cuantía de 370.000,00 €.

SEGUNDO: Publicar el citado expediente por plazo de quince días a efectos de reclamaciones por los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; y cuya publicación se realizará con expresión de las aplicaciones presupuestarias de gastos respecto de las que se proponen los suplementos de crédito y el recurso para su financiación, con la advertencia de que transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.”

Siendo esto así, se expone al público por plazo de quince días hábiles dicho expediente de modificación de créditos número 5/2021 mediante anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en el Tablón de anuncios de esta Corporación, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el pleno que estimen oportunas.

Y con la advertencia de que si transcurre el citado plazo sin que se presenten reclamaciones u observaciones, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

Y cuyo plazo empezará a contar a partir de la preceptiva publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Lo que se público a los efectos procedentes.

Cebolla, 4 de octubre de 2021.–La Alcaldesa, Silvia Díaz del Fresno.

N.ºI.-4755